MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA

Email municipalidadsancristobal2021@gmail.com

RESOLUCION N° 809/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO Y CABECERA EN EL BARRIO CIUDAD NUEVA - DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL", con Intención de Compra con Difusión Posterior ----------

San Cristóbal, 01 de diciembre de 2023

VISTO:

El Dictamen de la UOC de fecha 30/11/2023, por el cual recomienda la realización del procedimiento denominado **"CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N.° 01/2023 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO Y CABECERA EN EL BARRIO CIUDAD NUEVA - DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL"** y CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas en su articulo 33.- CASOS DE EXCEPCION establece:

Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o

Que, en el precitado dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones informa que el proceso se adecua a las exigencias técnicas y legales en razón de que el mismo fue elaborado en observancia a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas, su Reglamento y Modificaciones"

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1: APROBAR en todos sus términos la realización del procedimiento denominado **"CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N.° 01/2023 PARA "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO Y CABECERA EN EL BARRIO CIUDAD NUEVA - DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL"**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 Inc. "g" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, con Intención de Compra con Difusión posterior.

Art. 2: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente resolución en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

Art. 3: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -

Lic. Lorena Gomes
Secretaria Municipal

Valcir Roberto Pelizza
Intendente Municipal